



(HR) BOLETIN DE PRENSA

20 de Agosto de 2012 • 19:04hs

>> HR RATINGS ASIGNÓ LA CALIFICACIÓN CREDITICIA INICIAL DE HR A+ (E) CON PERSPECTIVA ESTABLE PARA EL CRÉDITO BANCARIO ESTRUCTURADO CONTRATADO POR EL ESTADO DE VERACRUZ CON BANCO SANTANDER, S.A.

<<

>> MÉXICO, D.F. (20 DE AGOSTO DE 2012) - LA CALIFICACIÓN CREDITICIA QUE ASIGNÓ HR RATINGS AL CRÉDITO BANCARIO ESTRUCTURADO CONTRATADO POR EL ESTADO DE VERACRUZ (EL ESTADO), AL AMPARO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NO. 1176, CON BANCO SANTANDER, S.A. (EL BANCO) ES "HR A+ (E)", CON PERSPECTIVA ESTABLE.

LA CALIFICACIÓN ASIGNADA, EN ESCALA LOCAL, CONSIDERA QUE EL EMISOR OFRECE SEGURIDAD ACEPTABLE PARA EL PAGO OPORTUNO DE OBLIGACIONES DE DEUDA. ASIMISMO, MANTIENE UN BAJO RIESGO CREDITICIO ANTE ESCENARIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ADVERSOS. EL SIGNO POSITIVO ASIGNADO REFIERE A UNA POSICIÓN DE FORTALEZA RELATIVA DENTRO DE LA MISMA ESCALA DE CALIFICACIÓN.

EL DECRETO NO. 289, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 5 DE AGOSTO DE 2011, AUTORIZÓ AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ A CONTRATAR FINANCIAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE POR UN MONTO DE P\$12,600.0M (MILLONES DE PESOS) Y P\$17,400.0M PARA LA CONTRATACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON TERCEROS PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011, EL ESTADO EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE CONSTITUYÓ, JUNTO CON BANCO INVEX, EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NO. 1176, DESIGNANDO COMO FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR A LOS ACREEDORES CUYOS FINANCIAMIENTOS ESTÉN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO.

ENTRE ESTOS, SE ENCUENTRA BANCO SANTANDER, S.A. QUE CELEBRÓ, EL 13 DE JUNIO DE 2012, UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON EL ESTADO DE VERACRUZ, POR LA CANTIDAD DE P\$750.0M. EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ES HASTA POR 15 AÑOS.

EL INGRESO AFECTADO A FAVOR DEL FIDEICOMISO EQUIVALE AL 38.0% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS, PRESENTES Y FUTUROS, QUE POR EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) DEL RAMO 28 MENSUALMENTE RECIBE EL ESTADO. DE ESTE PORCENTAJE AFECTADO, EL PORCENTAJE MENSUAL ASIGNADO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO ES IGUAL AL 3.28%, LO CUAL EQUIVALE AL 1.25% DEL TOTAL DEL FGP ESTATAL.

EL PAGO DE CAPITAL SERÁ MENSUAL, CONSECUTIVO Y CRECIENTE, Y SE REALIZARÁ MEDIANTE 168 AMORTIZACIONES. SE CONSIDERAN 12 MESES DE PERIODO DE GRACIA. EL PRIMER PAGO DE CAPITAL SE REALIZARÁ EN JUNIO DE 2013 Y EL ÚLTIMO SERÁ EN MAYO DE 2027. SE DEVENGARÁN INTERESES ORDINARIOS MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA DE

LA DISPOSICIÓN. ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN A RAZÓN DE LA TIE28 MÁS UNA SOBRETASA, ÉSTA ÚLTIMA SE ESTABLECE SEGÚN LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MAYOR RIESGO QUE OBTenga EL CRÉDITO. CADA FECHA DE PAGO DE INTERESES ORDINARIOS COINCIDIRÁ CON LA FECHA DE PAGO DE CAPITAL.

LA CALIFICACIÓN ASIGNADA AL CRÉDITO BANCARIO ES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y VOLUNTAD DE PAGO DEL FIDEICOMISO ANTE ESCENARIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ADVERSOS. DICHA EVALUACIÓN CONSIDERA TODO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CRÉDITO. TAMBIÉN, SE CONSIDERA LA CALIFICACIÓN QUIROGRAFARIA VIGENTE QUE POSEE EL ESTADO Y SE EVALÚA LA FORTALEZA LEGAL DE LA ESTRUCTURA. ESTO ÚLTIMO REALIZADO POR PARTE DE UN DESPACHO DE ABOGADOS INDEPENDIENTE Y CON PROBADA EXPERIENCIA EN MATERIA LEGAL DE FINANZAS PÚBLICAS.

ALGUNOS EVENTOS Y VARIABLES CLAVES CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA REFERIDA FUERON: - BAJO CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS ESTRESADAS, LA RAZÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE LA DEUDA (DSCR) PRIMARIA PROMEDIO ANUAL ESPERADA DEL CRÉDITO SERÍA DE 3.7X (VECES) EN 2012 (CONSIDERANDO EL PERIODO DE GRACIA), 2.9X EN 2013 Y 2.4X PARA 2014. EL PROMEDIO ANUAL DE 5 AÑOS DESDE 2013 SERÍA DE 2.6X. DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO LA MÍNIMA ANUAL SERÍA EN 2014 CON 2.4X Y LA DSCR MÍNIMA MENSUAL SERÍA DE 2.0X EN OCTUBRE DE 2014; - LA AFECTACIÓN DEL 1.25 % DEL TOTAL DEL FGP DEL RAMO 28 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ QUE SE OFRECE COMO FUENTE PRIMARIA DE PAGO. LO ANTERIOR SE AUTORIZÓ POR LA H. LEGISLATURA ESTATAL A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 289 Y ES EFECTIVA GRACIAS A LA INSCRIPCIÓN DEL CRÉDITO EN EL FIDEICOMISO NO. 1176; - EL FIDUCIARIO, POR ORDEN Y EN NOMBRE DEL ESTADO, CONSTITUIRÁ UN FONDO DE RESERVA EQUIVALENTE A 3 MESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA. ESTE FONDO DEBERÁ MANTENERSE Y, EN SU CASO, RESTITUIRSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO; - LA EXISTENCIA DE CAUSAS QUE DETONEN UN EVENTO DE ACELERACIÓN REPRESENTAN UN MECANISMO DE MEJORA CREDITICIA, LOS CUALES TIENEN COMO FIN PREVENIR UNA SITUACIÓN FUTURA DE NO PAGO. ENTRE LAS CAUSAS QUE DETONARÍAN UN EVENTO DE ACELERACIÓN DESTACAN MANTENER UNA RAZÓN DE COBERTURA NO MENOR DE 2.0X DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES ANTERIORES, ASÍ COMO LA DE MANTENER AL MENOS DOS CALIFICACIONES DEL CRÉDITO EN UN NIVEL MÍNIMO DE "A-", EN ESCALA LOCAL, Y CUMPLIR CON CIERTAS RAZONES FINANCIERAS PARA CADA EJERCICIO FISCAL; - EL ESTADO CUENTA CON PERIODOS DE CURA PARA SUBSANAR LAS DISTINTAS CAUSAS DE ACELERACIÓN. SI DESPUÉS DE ESTE PERIODO ALGUNA PERMANECE ACTIVA, SE DETONARÁ UN EVENTO DE ACELERACIÓN Y EL EFECTO SERÁ QUE LA CANTIDAD LÍMITE QUE CORRESPONDA AL CRÉDITO, DESPUÉS DE PAGAR LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO, SE APLIQUE EN SU TOTALIDAD A LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO; - EN EL CONTRATO DE CRÉDITO SE ENCUENTRAN VARIAS CAUSAS QUE OCASIONARÍAN UN VENCIMIENTO ANTICIPADO, SOBRESALEN: MANTENER UNA RAZÓN DE COBERTURA MENOR A 2.0X POR 6 MESES CONSECUTIVOS, PERSISTENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RAZONES FINANCIERAS U OTRAS CAUSAS DE ACELERACIÓN. EN ESTE CASO, EL BANCO PODRÁ DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPORTE INSOLUTO DEL CRÉDITO, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS, Y EXIGIR SU PAGO INMEDIATO; - EL CONTRATO DE CRÉDITO CUENTA CON LA CONTRATACIÓN DE UNA COBERTURA DE TASA DE INTERÉS, ES DECIR, UN CAP DE TIE28 A UNA TASA MÁXIMA DEL 12.0% CON UN PLAZO MÍNIMO INICIAL DE 3 AÑOS. UNA VEZ TRANSCURRIDO UN AÑO DEL PRIMER CONTRATO DE COBERTURA, EL ESTADO DEBERÁ CELEBRAR UNA NUEVO CONTRATO QUE CUBRA AL MENOS UN AÑO ADICIONAL DEL QUE SE CUBRIÓ CON EL CONTRATO ORIGINAL Y ASÍ SUCESIVAMENTE. LA CONTRATACIÓN DE ESTE CAP DISMINUIRÍA LA EXPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN FRENTE AL RIESGO MERCADO Y REPRESENTARÍA UNA MEJORA CREDITICIA DE LA ESTRUCTURA; - LA CALIFICACIÓN CREDITICIA QUIROGRAFARIA, OTORGADA POR HR RATINGS, ES IGUAL A "HR BBB+", EN ESCALA LOCAL Y CON PERSPECTIVA NEGATIVA; - NI EL FIDEICOMISO, NI LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CRÉDITO CONTRATADO POR LA ENTIDAD CON EL BANCO, PODRÁN MODIFICARSE SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL FIDUCIARIO.

EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL CONTRATO DE CRÉDITO CUMPLEN CON LO INDISPENSABLE EN TORNO A LAS OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DEL ESTADO, INCLUYENDO EL MECANISMO DE AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE SE OFRECEN

PARA SU PAGO. DE TAL FORMA QUE BRINDAN SEGURIDAD JURÍDICA AL FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR, AISLANDO DE CUALQUIER OTRO ACREEDOR ESTOS RECURSOS.

POR ÚLTIMO, COMO PARTE DEL PROCESO DE MONITOREO DE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA ASIGNADA AL CRÉDITO CONTRATADO POR EL ESTADO DE VERACRUZ CON BANCO SANTANDER, S.A., HR RATINGS REALIZARÁ UN SEGUIMIENTO CONTINUO DEL DESEMPEÑO OPERATIVO DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO DEL COMPORTAMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. CON BASE EN LO ANTERIOR, HR RATINGS PODRÁ RATIFICAR O MODIFICAR LA PRESENTE CALIFICACIÓN EN EL FUTURO.

CONTACTOS ROBERTO BALLINEZ DIRECTOR DE PRODUCTOS ESTRUCTURADOS, HR RATINGS E-MAIL:

ROBERTO.BALLINEZ@HRRATINGS.COM D+ (52-55) 1500 3143 ANA CECILIA FERNÁNDEZ DE LARA ANALISTA, HR RATINGS

E-MAIL:ANACECILIA.FERNANDEZ@HRRATINGS.COM ROBERTO SOTO ANALISTA, HR RATINGS E-MAIL:

ROBERTO.SOTO@HRRATINGS.COM FELIX BONI DIRECTOR DE ANÁLISIS, HR RATINGS E-MAIL:

FELIX.BONI@HRRATINGS.COM HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (HR RATINGS), ES UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA INTEGRAL DE MÁS DE 100 AÑOS EN EL ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD CREDITICIA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO EN MÉXICO, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, O DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL POR PARTE DE ALGUNA ENTIDAD.

LOS VALORES DE HR RATINGS SON LA VALIDEZ, CALIDAD Y SERVICIO.

PASEO DE LOS TAMARINDOS 400-A, PISO 26, COL. BOSQUE DE LAS LOMAS, CP 05120, MÉXICO, D.F.

TEL 52 (55) 1500 3130 LA CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A ESA ENTIDAD, EMISORA Y/O EMISIÓN ESTÁ SUSTENTADA EN EL ANÁLISIS PRACTICADO EN ESCENARIOS BASE Y DE ESTRÉS, DE CONFORMIDAD CON LA(S) SIGUIENTE(S) METODOLOGÍA(S) ESTABLECIDA(S) POR LA PROPIA INSTITUCIÓN CALIFICADORA: MODELO GENERAL DE CALIFICACIÓN A ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES (MÉXICO), ABRIL 2007 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN PARA EMISIONES ESTRUCTURADAS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS (MÉXICO), ABRIL 2007 PARA MAYOR INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTA(S) METODOLOGÍA(S), FAVOR DE CONSULTAR WWW.HRRATINGS.COM/ES/METODOLOGIA.ASPX EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET WWW.HRRATINGS.COM SE PUEDE CONSULTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (I) EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL SEGUIMIENTO A NUESTRAS CALIFICACIONES Y LA PERIODICIDAD DE LAS REVISIONES; (II) LOS CRITERIOS DE ESTA INSTITUCIÓN CALIFICADORA PARA EL RETIRO O SUSPENSIÓN DEL MANTENIMIENTO DE UNA CALIFICACIÓN, Y (III) LA ESTRUCTURA Y PROCESO DE VOTACIÓN DE NUESTRO COMITÉ DE ANÁLISIS.

LAS CALIFICACIONES Y/U OPINIONES DE HR RATINGS DE MÉXICO S.A.

DE C.V. (HR RATINGS) SON OPINIONES CON RESPECTO A LA CALIDAD CREDITICIA Y/O A LA CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, O RELATIVAS AL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, POR PARTE DE SOCIEDADES EMISORAS Y DEMÁS ENTIDADES O SECTORES, Y SE BASAN EXCLUSIVAMENTE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD, EMISIÓN Y/U OPERACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE NEGOCIO ENTRE HR RATINGS Y LA ENTIDAD O EMISORA.

LAS CALIFICACIONES Y/U OPINIONES OTORGADAS O EMITIDAS NO CONSTITUYEN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER ALGÚN INSTRUMENTO, NI PARA LLEVAR A CABO ALGÚN TIPO DE NEGOCIO, INVERSIÓN U OPERACIÓN, Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DE CALIFICACIÓN DE HR RATINGS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II Y/O III, SEGÚN CORRESPONDA, DE LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES".

HR RATINGS BASA SUS CALIFICACIONES Y/U OPINIONES EN INFORMACIÓN OBTENIDA DE FUENTES QUE SON CONSIDERADAS COMO PRECISAS Y CONFIABLES, SIN EMBARGO, NO VALIDA, GARANTIZA, NI CERTIFICA LA PRECISIÓN,

EXACTITUD O TOTALIDAD DE CUALQUIER INFORMACIÓN Y NO ES RESPONSABLE DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL USO DE ESA INFORMACIÓN. LA MAYORÍA DE LAS EMISORAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA CALIFICADAS POR HR RATINGS DE MÉXICO HAN PAGADO UNA CUOTA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA BASADA EN EL MONTO Y TIPO DE EMISIÓN. LA BONDAD DEL INSTRUMENTO O SOLVENCIA DE LA EMISORA Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE UNA ENTIDAD CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁN VERSE MODIFICADAS, LO CUAL AFECTARÁ, EN SU CASO, A LA ALZA O A LA BAJA LA CALIFICACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE HR RATINGS. HR RATINGS EMITE SUS CALIFICACIONES Y/U OPINIONES DE MANERA ÉTICA Y CON APEGO A LAS SANAS PRÁCTICAS DE MERCADO Y A LA NORMATIVA APLICABLE QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LA PÁGINA DE LA PROPIA CALIFICADORA WWW.HRRATINGS.COM, DONDE SE PUEDEN CONSULTAR DOCUMENTOS COMO EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS METODOLOGÍAS O CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y LAS CALIFICACIONES VIGENTES.

LAS CALIFICACIONES Y/U OPINIONES QUE EMITE HR RATINGS CONSIDERAN UN ANÁLISIS DE LA CALIDAD CREDITICIA RELATIVA DE UNA ENTIDAD, EMISORA Y/O EMISIÓN, POR LO QUE NO NECESARIAMENTE REFLEJAN UNA PROBABILIDAD ESTADÍSTICA DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA IMPOSIBILIDAD O FALTA DE VOLUNTAD DE UNA ENTIDAD O EMISORA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PAGO, CON LO CUAL LOS ACREEDORES Y/O TENEDORES SE VEN FORZADOS A TOMAR MEDIDAS PARA RECUPERAR SU INVERSIÓN, INCLUSO, A REESTRUCTURAR LA DEUDA DEBIDO A UNA SITUACIÓN DE ESTRÉS ENFRENTADA POR EL DEUDOR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA DARLE MAYOR VALIDEZ A NUESTRAS OPINIONES DE CALIDAD CREDITICIA, NUESTRA METODOLOGÍA CONSIDERA ESCENARIOS DE ESTRÉS COMO COMPLEMENTO DEL ANÁLISIS ELABORADO SOBRE UN ESCENARIO BASE.